



Resolución C.D. N. °: 1.237

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN DE HORARIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2022.

-1-

San Lorenzo, 28 de noviembre de 2022.

Visto: El *memorándum* N. °: 75, de fecha 17 de noviembre de 2022, por medio del cual la Dirección de Transporte de Pasajeros, de la Dirección General de Transporte Terrestre, elevó el proyecto de resolución de liberación de horarios para todas las empresas de transporte público de pasajeros intermunicipal en todo el territorio nacional, durante el periodo comprendido entre el 05 al 08 de diciembre de 2022, en virtud a la proximidad de la fiesta religiosa de la Virgen de Caacupé, y al gran movimiento de pasajeros que en ella se registra cada año, y;

Considerando:

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su artículo 82° consagra: "De reconocimiento a la Iglesia Católica: Se reconoce el protagonismo de la iglesia católica en la formación histórica y cultural de la Nación."

Que, la Ley N. °: 1.590/2000, en el artículo 12°, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

Que, en el artículo 14° del mismo cuerpo legal establece: "...La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el poder ejecutivo y ejercerá, además, la función de Director Nacional de Transporte."

Que, la Resolución C.D. N. °: 830/2018, en su artículo 82°, establece: "El Consejo de la Dinatran podrá autorizar, en casos excepcionales en que se den aumentos considerables de la demanda, la liberación de horarios en una o varias líneas, en atención a solicitudes fundadas presentadas por las operadoras interesadas o de oficio."



JUAN JOSE
MARIA VIDAL
BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN):
givenName=JUAN JOSE MARIA,
sn=VIDAL BDNIN,
serialNumber=C12700264, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.11.28 10:52:49 -0300'



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 1.237

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN DE HORARIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2022.

-2-

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *Dictamen N. °: 350*, de fecha 18 de noviembre de 2022.

Que, atendiendo a que la fiesta religiosa de la Virgen de Caacupé es considerada la mayor festividad religiosa del Paraguay, se debe de tener en cuenta la gran demanda de transporte en dichas fechas para las distintas ciudades y localidades.

Que, la presente cuestión fue puesta a consideración y aprobada en el seno del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en ocasión de llevarse a cabo la XIX reunión ordinaria 2022, de fecha 25 de noviembre de 2022.

Por tanto; en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentaciones, **el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran);**

Resuelve:

Artículo 1°.- Autorizar la liberación de horarios para todas las empresas de transporte público de pasajeros intermunicipal, en todo el territorio nacional, en el periodo comprendido entre:

Desde: 06:00 h, del día lunes 05 de diciembre de 2022;
Hasta: 12:00 h, del día jueves 08 de diciembre de 2022.

Las empresas permisionarias tendrán como origen del servicio, en los días festivos referidos, la Terminal de Ómnibus de Asunción o las ciudades indicadas en la resolución por la cual se les otorga permiso para la prestación del servicio público de pasajeros, siendo para este caso, en los días mencionados el destino la ciudad de Caacupé.

Artículo 2°.- Las empresas de transporte de pasajeros que prestan servicio de corta, media y larga distancia, no podrán modificar sus itinerarios y deberán ajustarse a lo



[Handwritten signature and stamp]

JUAN JOSE
MARIA VIDAL
BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN):
givenName=JUAN JOSE MARIA,
sn=VIDAL BONIN,
serialNumber=C12700264, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou= FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.11.28 10:53:15 -0300'



Resolución C.D. N.º: 1.237

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN DE HORARIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2022.

-3-

establecido en el artículo 1º de la presente resolución, entendiéndose que solamente podrán variar sus horarios y frecuencias dentro de sus propios itinerarios establecidos.

Artículo 3º.- Los vehículos afectados para este servicio deberán llevar inscripto o adherido en el parabrisas delantero, constado derecho la siguiente leyenda: "Hasta Caacupé" y/o "Hasta Ypacarai", con una dimensión de 15 cm por 50 cm.

Artículo 4º.- Establecer que para la obtención del permiso especial "Operativo Caacupé 2022", se deberá presentar la planilla de inspección técnica vehicular aprobada y vigente, póliza de seguro de responsabilidad civil vigente y póliza de seguro de accidente de pasajeros.

Artículo 5º.- Notificar lo dispuesto en la presente resolución para su cumplimiento a la Terminal de Ómnibus de Asunción (T.O.A.), Dirección General de Fiscalización y Control, Dirección General de Transporte Terrestre, y a las demás autoridades de tránsito del país.

Artículo 6º.- La presente resolución será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. N.º: 98, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



[Handwritten signature and stamp]
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DINATRAN

JUAN JOSE
MARIA VIDAL
BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Nombre de reconocimiento (DN):
givenName=JUAN JOSE MARIA,
sn=VIDAL BONIN,
serialNumber=C12700264, cn=JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2022.11.28 18:53:35 -03'00'